



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
27 de agosto de 2024, 11:00 a.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 20 de agosto de 2024**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
  - A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**
    1. Moción para aclarar y Solicitar enmienda a Resolución y Orden de 8 de agosto de 2024, **presentada por Genera.**
    2. Moción para presentar dos (2) Alcances de Trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud, **presentada por LUMA.**
  - B. Moción recibida en caso de Revisión de la Factura Modelo de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:**
    1. Moción informativa sobre el Plan de Acción propuesto relacionado con el cargo tarifario de Eficiencia Energética de julio de 2024.
  - C. (2) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**
    1. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden de 8 de agosto de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por Enel X Arcibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**

2. Contestación a Orden de Mostrar Causa y presentación de documentos, **Humacao Solar Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2017-0001.**

**D. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**

1. Moción para presentar Informe Mensual sobre el Estatus de Generación de Emergencia y Generación Black-Start en cumplimiento con Resolución y Orden de 30 de julio de 2024.

**E. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:**

1. Moción para presentar Informe consolidado e Informe del Cuarto Trimestre sobre equipos consumibles, repuestos y repuestos de capital para el Año Fiscal 2024.

**F. (2) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009,**

1. Moción para solicitar modificación del límite de estudios suplementarios, **presentada por Puerto Rico Solar Energy Industries Association Corp. (SESA).**
2. Comentarios, **presentados por Tesla, Inc.**

**G. Moción recibida en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:**

1. Moción para presentar Informe de Estatus en cumplimiento con Resolución y Orden emitida el 8 de agosto de 2024.

**H. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar Informes sobre Modernización de Red y proyectos de Emergencia con Fondos Federales en cumplimiento con Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, Solicitud urgente de extensión para presentar Informe de Estatus de Mantenimiento y Reparación, **presentada por Genera.**

2. Moción para solicitar relocalización de la partida de Gastos de Mantenimiento Necesarios del Presupuesto de GENCO para el Año Fiscal 2025, **presentada por Genera.**
3. Moción de extensión de tiempo para cumplir con Resolución y Orden de 26 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**

**I. Moción recibida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:**

1. Moción para presentar Informe de Progreso de Manejo de Vegetación para el Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2024.

**J. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción informativa sobre la Reconciliación Preliminar mensual de los Factores Calculados FCA, PPCA y FOS.

**K. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Solicitud de extensión de tiempo para cumplir con la Resolución y Orden de 9 de agosto de 2024, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud urgente de extensión para presentar Respuesta a Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 9 de agosto de 2024, **presentada por Genera.**

**L. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación del Plan de Desmantelamiento de Vega Baja, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0003:**

1. Moción para presentar Informe resumido del Plan de Desmantelamiento Final en cumplimiento con Resolución y Orden de 27 de junio de 2024 y Respuesta a carta del personal del Negociado de Energía con fecha de 23 de julio de 2024.

**M. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Segunda Moción parcial en cumplimiento con la Resolución y Orden de 24 de julio de 2024 y Solicitud de extensión.

**N. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:**

1. Solicitud de extensión para presentar respuesta a Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 15 de agosto de 2024.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos (PIR) de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004.** El Negociado de Energía deniega a LUMA la Solicitud de adoptar su “Segunda Revisión de la agenda de Revisión del PIR de 2024” presentado como Anejo 1 de la Moción de 28 de junio de 2024 para permitir una presentación completa del PIR en o antes del 16 de mayo de 2025. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar el Plan de Recursos Preferido y los componentes más importantes de los requisitos del Reglamento 9021 según se describe en la Resolución de 20 de agosto de 2024, no más tarde de 29 de noviembre de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar ciertos requerimientos relacionados con transmisión y distribución del Reglamento 9021 en o antes de 28 de febrero de 2025.

**B. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. El Negociado de Energía toma conocimiento de las aclaraciones y explicaciones presentadas por Ecoeléctrica en la Moción de 22 de julio de 2024, y aclara que el Cargo Regulatorio Anual ha sido revisado, para incluir solo los ingresos brutos reportados por Ecoeléctrica para el Año Natural 2023 para los servicios eléctricos provistos en Puerto Rico. El Negociado de Energía determina que Ecoeléctrica cumplió con la Orden de 17 de julio de 2024, **EcoEléctrica, LP, Asunto: CEPR-CT-2016-0001.**
2. El Negociado de Energía determina que South Solar cumplió parcialmente con la Resolución de 29 de mayo de 2024. El Negociado de Energía ordena a South Solar, dentro de quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024, a: (i) presentar los Anejos del Informe Operacional con la información del Año Natural 2023 y (ii) presentar los estados financieros auditados para el Año Natural 2023, **South Solar One Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**

3. El Negociado de Energía ordena a Landfill Technologies, dentro de diez (10) días laborables de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024, a (i) presentar una explicación de las discrepancias descritas en la Parte IIA de la mencionada Resolución entre el Informe de ingresos Brutos en el Formulario NEPR-B05 y los estados financieros para el Año Natural que finalizó el 31 de diciembre de 2023, y (ii) presentar el Formulario NEPR-B05 enmendado con los ingresos brutos correctos, **Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
4. El Negociado de Energía concede a Pirucho COOP un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024 para presentar el Formulario NEPR-B05, **Cooperativa de Energía de San Salvador (“Pirucho COOP”), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
5. El Negociado de Energía ordena a Hewlett Packard a, dentro de quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024 para presentar sus Estados Financieros Auditados para el Año Fiscal 2023 certificados por un CPA. **Hewlett Packard Puerto Rico BV, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
6. El Negociado de Energía certifica a Green Power como Compañía de Servicio Eléctrico. Además, le ordena, a presentar una lista de instalaciones donde brindarán servicio, los permisos, endosos, y autorizaciones para operar y proveer dicho servicio eléctrico, antes de comenzar sus operaciones. **Green Power Technologies Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.**

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024. Esta aprobación representa \$279,968,044.00 basado en el Costo Estimado Clase 5 según presentado a través de la Moción de 21 de agosto de 2024. El Negociado de Energía enmienda la aprobación previa del Alcance de Trabajo para “TL1900 Dos Bocas HP para San Sebastián TC”, aprobada mediante Resolución de 20 de agosto de 2024. Los proyectos en dicho Anejo deben ser presentados a FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar fondos federales. El Negociado de Energía ordena a LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, lo cual debe incluir los costos obligados para cada proyecto dentro de diez (10) de la firma de los contratos; (ii) informar al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado

de Energía una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a partes de los Anejos 1, 2 y 3 según descritos en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2024.

**D. (16) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Revisión de Factura y Querellas:**

1. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo los siguientes casos:
  - a. Zizzette Garnett vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0224;**
  - b. 3J Energy LLC/José Nieves vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0234;**
  - c. Alba Portela Montalvo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0241;**
  - d. Municipio de Camuy vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0237;**
  - e. Yolanda Torres Morales vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0035;**
  - f. Mónica Barbosa Ramos vs. LUMA, **NEPR-RV-2023-0097, NEPR-RV-2023-0101, NEPR-RV-2023-0118;**
  - g. Oficina Independiente de Protección al Consumidor en representación de Belinda Maldonado Villanueva vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0081;**
  - h. Maritza A. Escarfullery Crisóstomo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0018;**
  - i. Mirza M. Rosario Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0065;**
  - j. Christian Joel Colón González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0049;**
  - k. B&B Manufacturing, Corp. Vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0019;**
  - l. David P. Giamellaro vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0022;**
  - m. José A. Rodríguez Pérez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0004;**
  - n. Itza M. Acevedo Sánchez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0087; y**
  - o. Nitza Colón López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0021.**
  
2. El Negociado de Energía declara ha lugar la Querella y ordena a LUMA a que lleve a cabo la conexión de la propiedad de la parte Querellante a su red de distribución de energía eléctrica utilizando el pedestal existente aledaño al portón de entrada de las propiedades del Querellante aunque el mismo esté ubicado

en una finca con un número de catastro distinto a la residencia a servirse, **Reynaldo Rivera Sostre vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2023-0196.**

**E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:**

1. El Negociado de Energía deniega la Moción de Genera de 13 de agosto de 2024 y mantiene inalterado el Calendario Procesal según la Orden de 9 de agosto de 2024.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA, Genera y a la Autoridad pagar la multa administrativa por el retraso en la presentación de sus respectivos Planes Preliminares, dentro de los veinte (20) días siguientes a la Resolución y Orden de 23 de agosto de 2024. El pago de Genera y LUMA se emitirá a partir de su tarifa fija como se describe en la Sección 7.1(b) de sus respectivos Acuerdos de Operación y Distribución.

**VII. Casos Nuevos:**

El Negociado de Energía recibió seis (6) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0152: Dominique Myatt Donovan vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0153: Miguel A. Pagán Santana vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0154: Juan C. Solís vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0155: Ricardo Pallens Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0156: Teresa Zorrilla vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0157: Deborah Montañez Cyr vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos dieciséis (316) procedimientos activos, de los cuales doscientos veintiséis (226) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 165  
Revisiones Formales: 61  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 7  
Procedimientos MI: 64  
Avisos de Incumplimiento: 1

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**